REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Nit: 890.984.415

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 0000002257

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
02347	16/12/2025

Fecha de Expedición: 16/12/2025

Nit ò Cedula:	1.023.801.619
Beneficiario:	FREDY HERNANDO OCHOA

Concepto de este Egreso

0AC00B8DE7174CBEC944CF806D36DE81

Primer y unico pago del contrato del contrato MC-039-2025, cuyo objeto es Suministro de refrigerios bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, para el fortalecimiento institucional en la realización de talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y demás espacios de participación donde sean requeridos, en cumplimiento del convenio interadministrativo Nº. SG 0106 de 2025. suscrito entre la agencia de renovación del territorio y el municipio de Briceño Antioquia."Correspondiente al periodo de servicio entre 25 de noviembre y el 18 de diciembre de 2025. segun documentos anexos

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**8.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	8.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	8.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1702010	Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	8.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	8.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	8.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2025000002948	Fortalecimiento de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño, Antioquia.	8.000.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
8.000.000,00	1.360.000,00	6.640.000,00

Valor en letras:

SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
24381075911	FONDOS COMUNES.	0000TE2257	6.640.000,00

RETENCIONES

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00	160.000,00
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1,00	80.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	320.000,00
RETEICA - SUMINISTROS	1,00	80.000,00
RETEFUENTE COMPRAS NO DECLAR	3,50	280.000,00
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00	160.000,00
ESTAMPILLA PRO DISCAPACIDAD	1,50	120.000,00
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,00	160.000,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_briceño_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEIDY YULIANA CANO SERNA el día: martes, 16 de diciembre de 2025 siendo las: 15:17:55

Secretario de Hacienda

NOE ESPINOSA VASQUEZ
Representante Legal

Firma del Interesado Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_briceño_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LEIDY YULIANA CANO SERNA, el día: martes, 16 de diciembre de 2025 siendo las: 15:17:55

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Nit: 890.984.415

ORDEN DE PAGO

OP Nº 0000002347

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01263	28/11/2025

Fecha de Expedición: 16/12/2025

Nit ò Cedula:	1.023.801.619
Beneficiario:	FREDY HERNANDO OCHOA

Por Concepto de:

2B1013F756B6B97616B78519C0C37A42

Primer y unico pago del contrato del contrato MC-039-2025, cuyo objeto es Suministro de refrigerios bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, para el fortalecimiento institucional en la realización de talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y demás espacios de participación donde sean requeridos, en cumplimiento del convenio interadministrativo Nº. SG 0106 de 2025. suscrito entre la agencia de renovación del territorio y el municipio de Briceño Antioquia."Correspondiente al periodo de servicio entre 25 de noviembre y el 18 de diciembre de 2025. segun documentos anexos

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**8.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	8.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	8.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1702010	Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	8.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	8.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	8.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2025000002948	Fortalecimiento de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño, Antioquia.	8.000.000,00

Valor en letras:

OCHO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00	160.000,00
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1,00	80.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	320.000,00
RETEICA - SUMINISTROS	1,00	80.000,00
RETEFUENTE COMPRAS NO DECLAR	3,50	280.000,00
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00	160.000,00
ESTAMPILLA PRO DISCAPACIDAD	1,50	120.000,00
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,00	160.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
8.000.000,00	1.360.000,00	6.640.000,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_briceño_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: BERTA ELENA DURAN GIRALDO, el día: martes, 16 de diciembre de 2025 siendo las: 13:51:17

Secretario de Hacienda | Representante Legal | Firma del Interesado Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_briceño_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: BERTA ELENA DURAN GIRALDO, el día: martes, 16 de diciembre de 2025 siendo las: 13:51:17

Empresa: MPI DE BRICEÑO DE AN **Nit:** 890984415
Usuario: NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ

16 de Diciembre de 2025 5:04:11 PM
Dirección IP: 190.60.35.197

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 16 de diciembre de 2025 - 7:47 AM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
MPI DE BRICEÑO DE AN
NIT: 890984415
FECHA: 16/12/2025

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	50360942691
Identificación Beneficiario	1023801619
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	FREDY HERNANDO OCH
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	6,640,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	S
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2025/12/16
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA

Regresar

CUENTA DE COBRO 01

EL MUNICPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
NIT:890984415-4

Debe a:
FREDY HERNANDO OCHOA
CC: 1023801619 de Briceño

La suma de:
OCHO MILLONES DE PESOS M/L (8.000.000)

Primer pago de honorarios pactados según contrato **Nro. MC-039-2025**, cuyo Objeto es: **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA ELOFORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA**

A la presente cuenta se anexan el informe y listados de asistencia de las entregas.

Atentamente,

Fredy Ochoa
FREDY HERNANDO OCHOA
CC: 1023801619 de Briceño

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	28	11	2025	A	18	12	2025
¿Se cumplió con las actividades pactadas?	SI	x		NO			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA			PRESUPUESTAL			
				100%			

Datos del supervisor/interventor

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Yudy Eleny Alzate Monsalve
DEPENDENCIA	Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico, Medio Ambiente y turismo
CARGO	Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico, Medio Ambiente y turismo
MUNICIPIO	Briceño, Antioquia

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	MC-039-2025		
FECHA DE CONTRATO	28/11/2025		
CONTRATISTA	Fredy Hernando Ochoa		
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	1.023.801.619		
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000),		
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS		
FECHA ACTA DE INICIO	28/11/2025		
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	18/12/2025		
ADICIÓN			
PRORROGA			
SUSPENSIÓN			
NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0999	FECHA	17/09/2025
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1263	FECHA	28/11/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales		
OBJETO"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE			

2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA".

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

En términos generales y dando cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y los documentos que fueron la base de los datos de suministro para este Informe,

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Entrega de refrigerios, • Con Panadería hojaldrada 120gr promedio por porción (palitos de queso, palito americano, corbatín napolitano, pastel de queso, pastel de arequipe y queso, rol de guayaba y queso, croissant de chocolate, almendras, jamón y queso) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	X		
2	Porción de torta personal de 7 x 11 x 9 alto (zanahoria, red velvet, chocolate, maría luisa	X		

	etc.) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onz			
3	Fajitas de pollo y verduras, x 350 gr por porción. capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	X		
4	Sándwich tradicional. chocolate 9 oz, yogurt, jugo natural, jugo de cajita	x		
5	Ensalada de fruta y helado	x		
Concepto General del cumplimiento de las obligaciones: Al realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales se presenta el siguiente el siguiente resumen: Cumplió: el contratista cumplió con las obligaciones objeto del contrato				

3. **RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:**

No se realiza al contratista ninguna recomendación para dar cumplimiento objetivo al contrato:

4. **DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:**

No aplica desempeño deficiente para el informe del contratista del periodo comprendido del 28 de noviembre al 18 de diciembre 2025

RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

1. ÍTEM	ENTIDAD	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO	VALOR	PLANILLA NRO.
SALUD	Coosalud movilidad	2022/12	2025/11/12	$ 178.000	82309723
PENSION	Colfondos	2022/12	2025/11/12	$ 227.800	82309723
TOTAL				$ 405.800	

El contratista realizó el pago de la seguridad social del mes de diciembre de 2025 correspondiente según la planilla de pago número, 82309723respectivamente la cual fue pagada el 2025/11/12 el contratista tiene la posibilidad de acogerse a lo definido en el Decreto 1273 de 2018 que en los siguientes artículos reza:

Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

Artículo 3.2.7.6 Plazos, el pago mes vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes de que trata el artículo **2.2.1.1.1.7** del presente decreto se efectuara a partir del 1 de octubre de 2018 correspondiendo al periodo de cotización del mes de septiembre del mismo año. La retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de que trata el presente título se efectuará a partir del mes de junio de 2019, mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)

2. **CONTROL DE COBROS Y PAGOS EFECTUADOS**

Descripción	Valor Contrato	Orden de pago	Comprobante de Egreso	Fecha de Pago	Valor	Saldo	% de ejecución de recursos
Contrato Original	$ 8.000.000					$8.000.000	
Cuenta de Cobro 001	8.000.000			18-12-2025	$ 8.000.000	$0	100%
Total					**$8.000.000**	$ 0	**100%**

3. **RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:**

N/A

4. **RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:**

En la ejecución de este contrato no hay probabilidad de presentarse inconvenientes con el manejo de los recursos presupuestales

5. **¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?**

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

SI	SI	NO	
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: • Cuenta de Cobro • Planilla de pago a la seguridad social • Informe de las entregas • Planillas			

6. ¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	NO
X	

7. META DEL PLAN DE DESARROLLO AL QUE APUNTA EL CONTRATO

El municipio de Briceño, para dar cumplimiento a los procesos misionales y de apoyo y satisfacer los componentes que se encuentran asociados al Plan de Desarrollo 2024-2027 "LLEGO EL MOMENTO", aprobado por el honorable concejo municipal mediante acuerdo Nro.007 del 31 de mayo 2024, LÍNEA ESTRATÉGICA (3)
LLEGO EL MOMENTO DEL CAMPO Y LA SOSTENIBILIDAD

8. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/12/2025

YUDY ELENY ALZATE MONSALVE
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico, Medio Ambiente y turismo
Firma del supervisor

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORO	Claudia Aguirre- técnica Administrativa		18-12-2025
REVISO	Yudy Eleny Alzate- secretaria		18-12-2025

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

cuenta de cobro 1.pdf	**cuenta de cobro 1.pdf**
INFORME .pdf	**INFORME .pdf**
PAGO DE LA SALUD DICIEMBRE.pdf	**PAGO DE LA SALUD DICIEMBRE.pdf**

Estado Aprobado

Fecha de recepción original 2 horas de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha estimada de pago 27/12/2025 2:49 PM

Valor a pagar 8.000.000 COP

Compromiso presupuestal 1263

Plan de recepción

Aprobado por Yudy Eleny Alzate Monsalve 12/12/2025 2:49:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

	Descripción	**Nombre del documento**
☐	**INFORME DE SUPERVISION Y PAGO MINIMA CUANTIA.pdf**	**INFORME DE SUPERVISION Y PAGO MINIMA CU**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

MC-039-2025

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN:

CONTRATO N° MC-039--2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Representante Legal	NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
Identificación	C.C Nro.71.411.641
Cargo:	Alcalde
CONTRATISTA	**FREDY HERNANDO OCHOA**
Identificación	1.023.801.619 de Briceño
Profesión	
TIPOLOGÍA	MINIMA CUANTIA
OBJETO	"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA".
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
PLAZO	VEINTE (20) DIAS
FECHA DEL CONTRATO	28 DE NOVIEMBRE 2025
FECHA DE INICIO	28 DE NOVIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACION PACTADA INICIALMENTE	18 DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE LIQUIDACION	DICIEMBRE 18 DE 2025

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: Umata@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 323 4876510

ASUNTO: LIQUIDACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

BRICEÑO – ANTIOQUIA, ALCALDÍA MUNICIPAL, el día dieciocho (18) de diciembre de año 2025. Comparece a la Alcaldía, CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA **FREDY HERNANDO OCHOA,** arriba identificado, con el fin de proceder con la Administración a la liquidación del contrato relacionado, a lo que se procede en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

II. BALANCES:

A) BALANCE TÉCNICO:

- El contrato referido se realizó con una duración de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de inicio de las actividades, y hasta el 18 de diciembre de 2025.

- Las acciones comprendidas en el objeto del contrato fueron ejecutadas oportuna, técnica y correctamente durante el término total del contrato y la administración recibió estas a satisfacción, a través del supervisor delegado.

- El contratista entregó al supervisor, los informes y documentos que dan cuenta del cumplimiento de sus actividades en el cien por ciento (100%), el cual ya ha sido certificado y el concepto del supervisor ha sido favorable, para el pago del mismo.

B) BALANCE ECONÓMICO:

El valor total del contrato fue OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) los cuales fueron pagados en el 100 %.

C) BALANCE ADMINISTRATIVO:
Que el contratista presento a la administración los debidos soportes que dan cuenta de su afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales con los informes adecuada mente desarrollados.

FINIQUITOS:

A). TÉCNICO:

El contrato se cumplió en el cien por ciento (100%), de acuerdo a las actividades descritas en el objeto contractual.

B) ECONÓMICO:

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: Umata@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 323 4876510

Las sumas canceladas al contratista a la fecha, ascienden OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) y cubren en su totalidad el cien (100 %), del valor pactado en el contrato.

CONSTANCIAS DE LAS PARTES

En este estado del contrato debe procederse con la liquidación del contrato y dejar las constancias correspondientes. En consecuencia, **las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto** y en señal de aceptación sobre el contenido de la presente acta final, proceden a su firma.

Dada en el Municipio de Briceño el día dieciocho (18) de diciembre Dos mil veinte cinco (2025)

YUDY ELENY ÁLZATE MONSALVE
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico
Supervisor

Fredy Ochoa

FREDY HERNANDO OCHOA
Contratista

NOE ESPINOSA VASQUEZ

NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
alcalde Municipal

10 de diciembre de 2025

Señores
Secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente

Asunto: Entrega de informe Nro. MC-039-2025

Entrega de refrigerios de acuerdo con el Contrato MC-039-2025. Firmado entre Fredy Hernando Ochoa y el municipio de BRICEÑO- ANTIOQUIA, que tienen como objeto: "**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA ELOFORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA**".

los soportes de los productos entregados

PRODUCTOS	VALOR
Panadería hojaldrada 120gr promedio por porción (palitos de queso, palito americano, corbatín napolitano, pastel de queso, pastel de arequipe y queso, rol de guayaba y queso, croissant de chocolate, almendras, jamón y queso) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	$19.900
Porción de torta personal de 7 x 11 x 9 alto (zanahoria, red velvet, chocolate, maría luisa etc.) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onz	$ 22.000
Fajitas de pollo y verduras, x 350 gr por porción. capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	$ 26.750
Sándwich tradicional. chocolate 9 oz, yogurt, jugo natural, jugo de cajita	$ 11.600
Ensalada de fruta y helado	$ 12.000

Café Bar
El mirador

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

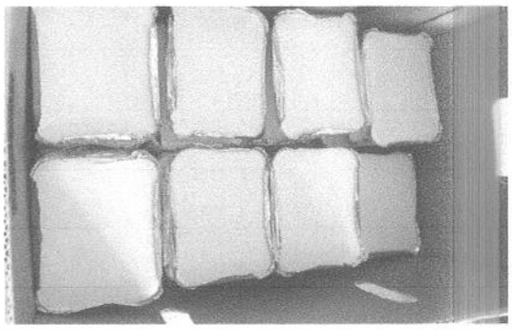

Café
Bar

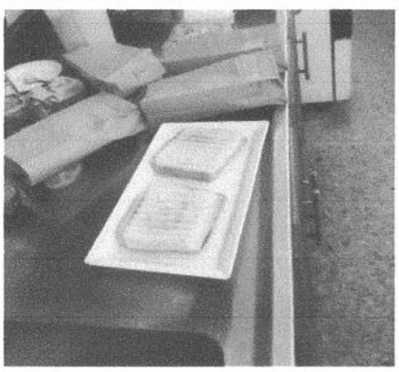

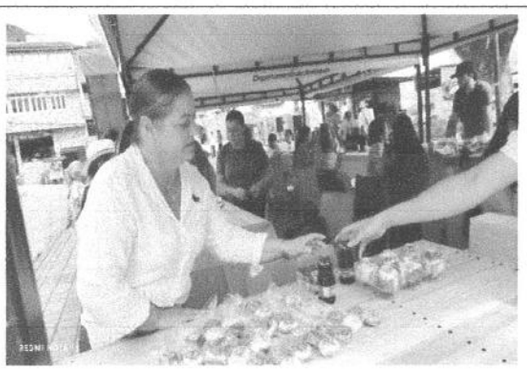

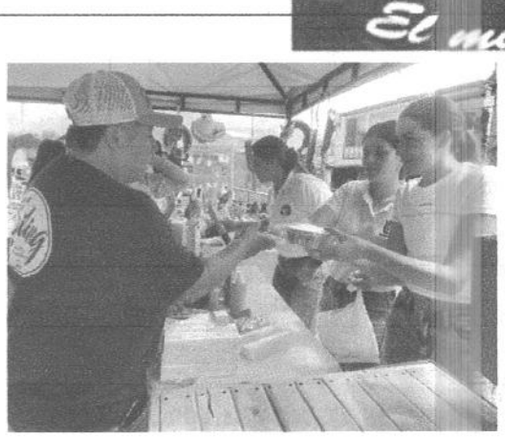

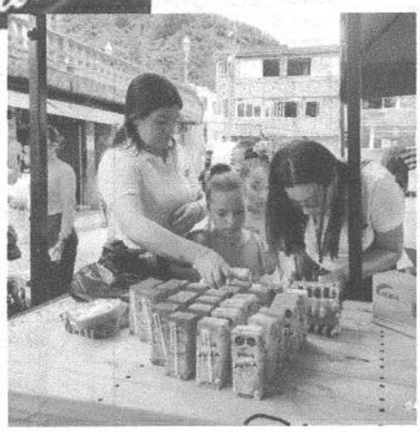

Se anexa planilla de las entregas

fredy Ochoa

FREDY HERNANDO OCHOA

CC: 1023801619 de Briceño

Fecha: 6 de diciembre 2025 Evento: encuentro comercial-

Lugar: Parque Principal Responsable: _____

No.	Nombres y Apellidos Completos	No. Documento de identidad	Teléfono y/o celular	Dirección	FIRMA
1	Tatiana Torres	1000768448	3233429619	la travesia	Tatiana T
2	Fernando Berro	1000768715	3136101714	la travesia	Fernando B
3	Luis Angel Moreno Torres	1023800679	3205705577	La Montaña	
4	Dahiana Torres A.	1007767876	3215945527	La Guaira	Dahiana t.
5	Valentina Betancur c	1023802390	3234996477	la bomba	Valentina
6	Victor Manuel Garcia	98'543.376	3226827892		
7	Andres felipe Peloez	1023802652	3507526609	El Mirador	Andres Peloez
8	Carlos Mauricio Cano7	71411357	3135446097	la America	Carlos Mauricio Cano7
9	Yiser Castaño	1023025533	3105362025	Zona urbana	
10	Juliana Vanessa Hdez	1042762345	3154585354	Inmaculada	Juliana Vanessa Hdez
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

Fecha: 6 de diciembre 2025 Evento: Encuentro comercial

Lugar: Parque Principal Responsable: _____

No.	Nombres y Apellidos Completos	No. Documento de identidad	Teléfono y/o celular	Dirección	FIRMA
1	Maria Efigenia Posada	43828605	3178030857	Zona U.	Maria E Posada
2	Samara Gallarraga Martine		3136877a	Zona U.	Samara Gallarraga
3	Licenia María Ruiz Ch.	43.925.429	3146945808	Zona U.	
4	Isaac Penagos Ruiz	1.230.088.136	3146945808	Zona U.	Isaac P
5	Mary Cruz Garcia	22216390	3235856885	Zona U.	
6	Mª Isabel Zapata	1006768838	3146c9080	Zona Urb	Maria Isabel Zapata
7	Daniel felipe Maria	1035476775	3178724420	Zona Urb.	
8	Consuelo Jaramillo	1023800589	3167742930	Zona U	
9	Maribel Patiño	1007121106	3141949464	Zona U.	
10	Juan Javier Montoya P	8'466.112	3136297802	Zona U	
11	Claudia Elena Osorio	1023800016	3135581179	Zona U	
12	Violeta Duran		3103647491	Zona U.	Violeta
13	Geronimo Torres	1023802634		Zona U.	JERONIMO T.
14	Rubiela Amparo	22215852	3106247342	El Cairo	Rubiela Cardona
15	Rosa Muñoz	32564335	3122026534	La America	Rosa Muñoz
16	Rodrigo Moreno	15320046	3161416452	La America	Rodrigo M
17	Luz Elmira G.	32557766	3122912462	El pescado	Luz Elmira G.

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDIA DE BRICE

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
ASUNTO:	Capacitación en manejo agrícola de unidades productivas.
LUGAR Y FECHA:	Centro Dia de Briceño,

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Luz Enith Arteza	Productora	Víctimas		3112476934	Luz Arteza
2	Monica Andrea Valle	Productora	Víctimas		3508167772	
3	Jairo Humberto Maza	Productor	Víctimas		3506130445	Jairo maza
4	Luz Edilma Arteza	Productora	Víctimas		3128787046	Edilma Arteza
5	María Martínez Arteza	Productora	Víctimas		3235815290	
6	Omar Jiménez Rua	Productor	Víctimas		3505142738	Omar A Jimenez R
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDIA DE BRICEÑO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
ASUNTO:	Taller sobre conservación de semillas in situ,
LUGAR Y FECHA:	Parque Educativo Cañaveral,

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Rut Elena Chavarria	Productora	Victimas		3004043867	Rut elena chavarria
2	Alba Nery Mejia	Productora	Victimas		3125748330	ALbA-IVCRY
3	Luz Edilma Areiza	Productora	Victimas		3128787046	Edilma Areiza. V
4	Luz Enilh Areiza	Productora	Victimas		3112476934	Luz Eniza
5	Maria Yoneida Areiza	Productora	Victimas		3127694765	Yoneida Areiza
6	William Agudelo	Productor	Victimas		3218460436	wilian agudelo
7	Jairo Mario Jaramillo	Productor	Victimas		3506130445	jairo mario
8	Monica Andrea Valle	Productora	Victimas		3508167772	
9	Leidy Areiza Ortiz	Productora	Victimas		3235334142	Leidy
10						
11						
12						
13						
14						
15						

pdet Programas Desarrollo Enfoque Territorial

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDIA DE BRICEÑO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
ASUNTO:	Taller sobre conservación de semillas in situ.
LUGAR Y FECHA:	Vereda El Pescado,

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Rigoberto Areiza	Productor	Victimas		3161031165	Rigoberto Areiza
2	Luz Mabel Villegas	Productora	Victimas		3147429827	mabel villegas
3	Nidia Areiza	Productora	Victimas		3233247753	Nidia Areiza
4	Fabio Antonio Rodriguez	Productor	Victimas		3218790488	FABIO RO
5	Jose Nevardo Granda	Productor	Victimas		3234047866	Jose Granda V
6	Gustavo Alirio Marquez	Productor	Victimas		3172319536	Gustavo marquez
7	Francisco Eladio Valle	Productor	Victimas		3117221756	Eladio valle
8	Evelardo Mesa	Productor	Victimas		3147554805	Evelardo Mesa
9	Luis Fernando Areiza	Productor	Victimas		3011915708	Luis Fernando Jaramillo
10	Davier Alirio Areiza	Productor	Victimas		3188791618	Davier Areiza.
11	Hernan Dario Quiceno	Productor	Victimas		3103524176	Dario Quiceno
12						
13						
14						
15						

Programas Desarrollo Enfoque Territorial

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDÍA DE BRICEÑO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
ASUNTO:	Taller sobre conservación de semillas in situ.
LUGAR Y FECHA:	Sede JAC Central Briceño,

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	María Mercedez Martinez	Productora	Victimas		3235815290	María Mercedez Martinez
2	Procelina Arteiza T.	Productora	Victimas		3148114881	Procelina Arteiza T.
3	Luz Dumaris Florez	Productora	Victimas		3217390989	Dumaris Florez.
4	Omar Antonio Jimenez	Productor	Victimas		3505142738	Omar A Jimenez B
5	Luz Marina Sucerquia	Productora	Victimas		3205341671	luz marina Sucerquia E
6	Rodrigo Argiro Ochoa	Productor	Victimas		3137608239	Rodrigo Ochoa
7	Dora Enilce Sarrazola	Productora	Victimas		3145809428	Dora Sarrazola.
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

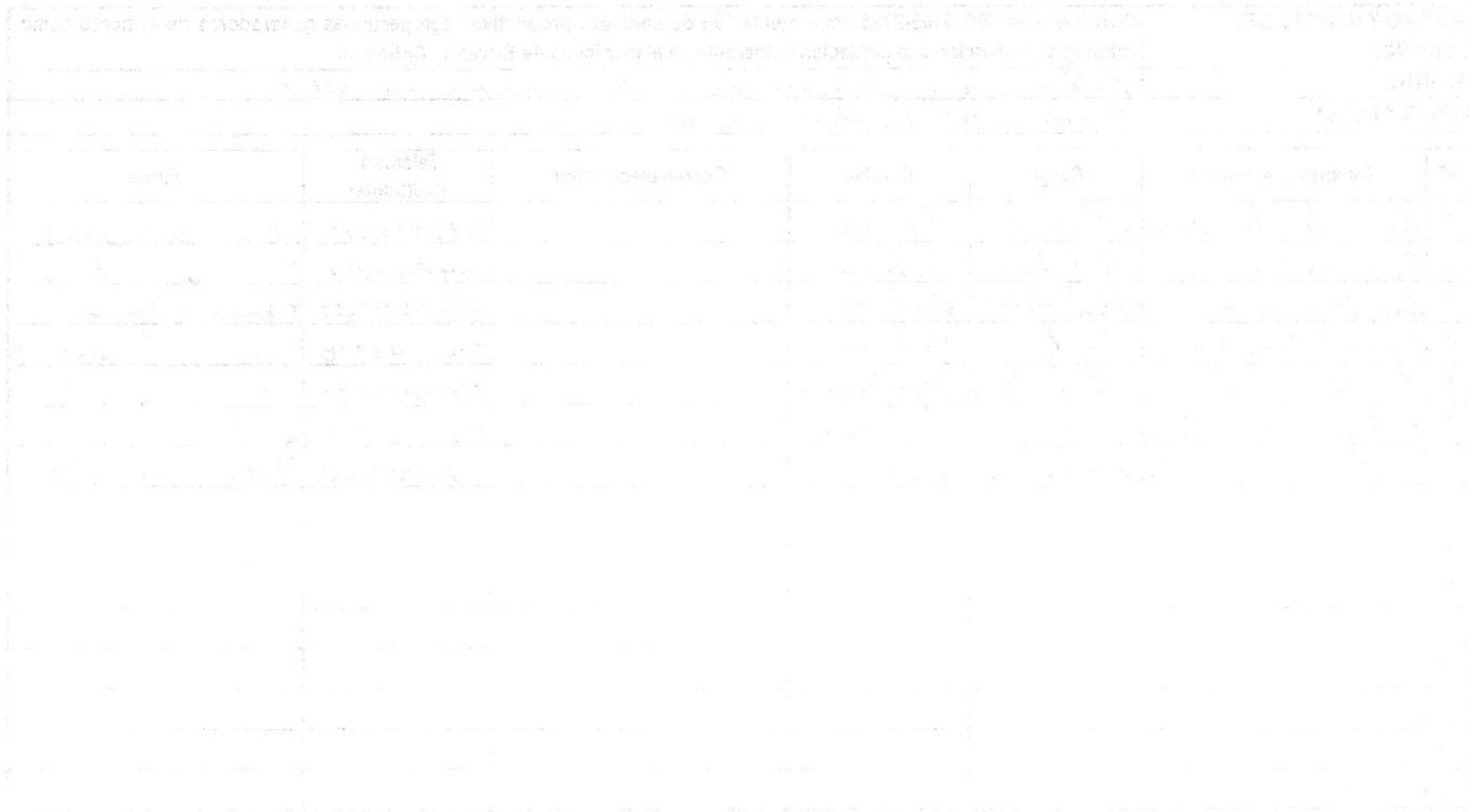

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDIA DE BRICEÑO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
ASUNTO:	Fortalecimiento en hábitos alimentarios saludables.
LUGAR Y FECHA:	Vereda El Pescado,

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Eudoro Mesa	Productor	Victimas		3147554805	Eudoro Mesa
2	Gustavo Marquez	Productor	Victimas		3172319536	Gustavo Marquez
3	Javier Humberto Villegas	Productor	Victimas		3148565978	Javier Villegas
4	Davier Alirio Areiza	Productor	Victimas		3188791618	Davier Areiza.
5	Fabio Antonio Rodriguez	Productor	Victimas		3218790488	Fabio Ro
6	José Nevardo Granda	Productor	Victimas		3234047866	Jose Granda V
7	Heiman Dario Quiceno	Productor	Victimas		3103524176	Dario Quiceno
8	Nidia de Jesus Arteiza	Productora	Victimas		3233247753	Nidia Arteiza
9	Luz Enith Areiza	Productora	Victimas		3112076934	Luz Enith Areiza
10	María Yoneida Areiza	Productora	Victimas		3127694765	Maria yoneida A.
11	Luz Mabel Villegas	Productora	Victimas		3147429627	Mabel villegas
12	Luis Fernando Lopera	Productor	Victimas		3011915708	Luis Fernando Lopera
13						
14						
15						

Programas Desarrollo Enfoque Territorial

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDIA DE BRICEÑO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
ASUNTO:	Fortalecimiento en hábitos alimentarios saludables
LUGAR Y FECHA:	Casco urbano Briceño,

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Luz Marina Sucerquia	Victima	Victimas		3205341671	Luz marina Sucerquia
2	Nuria Mercedes Maltna	Productora	Victimas		3235815240	
3	William Agudelo	Productor	Victimas			William Agudelo
4	Luz Edilma Arciza	Productora	Victimas		3128787046	Edilma Arciza
5	Dora Enice Serrazola	Productora	Victimas		3143807465	Dora Enice Serrazola
6	Monica Andrea Valle	Productora	Victimas		3508167772	
7	Jairo Humberto Mazo	Productor	Victimas		3506130445	Jairo mazo
8	Rut Elena Chavarria	Productora	Victimas.		3004043867	Rut elena Chavarria
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Programas Desarrollo Enfoque Territorial

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDÍA DE BRICEÑO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
ASUNTO:	Fortalecimiento en hábitos, alimentos y saludables
LUGAR Y FECHA:	Centro día Briceño

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Omar Antonio Jimenez	Productor	Victimas		3505142738	Omar A Jimenez R
2	Rigoberto Arciza	Productor	Victimas		3161031165	RigobertoArciza
3	Alba Nery Mejia	Productora	Victimas		3125748330	ALbA-mejia
4	Luz Damaris Florez	Productora	Victimas		321739 0889	Damaris florez.
5	Rodrigo Argiro Ochoa	Productor	Victimas		3137608239	rodrigo ochoa
6	William Agudelo	Productor	Victimas		3248409936	williamdeajudelo
7	Damaris Perez Moreno	Sosta.	la molina.	Damaris Perez07@gmail.com	323338 7016	Damaris P.M.
8	Leidi Ariza Ortiz	Productora	Victimas		3235334142	Leidy
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDÍA DE BRICEÑO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia
ASUNTO:	Capacitación en enfoque de género.
LUGAR Y FECHA:	Parque Educativo Cuñaviral,

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Luz Edilma Areiza	Productora	Víctimas		3128787046	Edilma Areiza.
2	William Agudelo	Productor	Víctimas		3218460936	Wilian Agudelo
3	Roselina Areiza T	Productora	Víctimas		3148114881	
4	Alba Nery Mejía	Productora	Víctimas		3125748330	Alba-mejia
5	Jairo Mazo Gallo	Productor	Víctimas		3506130445	Jairo mazo
6	Monica Andrea Valle	Productora	Víctimas		3506167772	
7	Cesar Orlando S.	Productor	Víctimas		3116102457	Maria Diaz (Esp
8	Ruth Yaned Holguín	Productora	Víctimas		3144513201	Yaned Holguin
9	Luz Enit Areiza	Productora	Víctimas		3112476934	Luz Eniza
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDÍA DE BRICEÑO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

ÚMERO Y NOMBRE DEL ONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
SUNTO:	Capacitación en enfoque de género.
UGAR Y FECHA:	Parque Educativo Cañaveral,

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Maria de las Mercedes	M. Productora	Victimas		3235815290	
2	Luz Marina Sucerquia	Productora	Victimas		3205341671	
3	Omar Jimenez Rua	Productor	Victimas		3505142738	
4	Rut Elena Chavarria	Productora	Victimas		3004043867	
5	Leidy Ariza Ortiz	Productora	Victimas		3235334142	
6	Luz Damaris Florez	Productora	Victimas		3217390889	
7	Dora Enice Zarazola	Productora	Victimas		3145804428	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

MUNICIPIO DE BRICENO

ÚMERO Y NOMBRE DEL ONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
SUNTO:	Capacitación en enfoque de género
UGAR Y FECHA:	Vereda El Pescado,

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Gustavo Alirio Marquez	Productor	Víctimas		3172319536	Gustavo marquez
2	Francisco Eladio Valle	Productor	Víctimas		3117221756	Eladio Valle
3	Eudoro Mesa	Productor	Víctimas		3147554805	Eudoro Mesa
4	Javier Villegas Arteaga	Productor	Víctimas.		3148565978	Javier villegas
5	Nidia Areiza	Productora	Víctimas		3233247753	Nidia Areiza
6	Javier Alirio Areiza	Productor	Víctimas		3188791618	Javier Areiza.
7	José Nevardo Granda	Productor	Víctimas		3234047876	Nevardo. Granda V
8	Fabio Rodriguez	Productor	Víctimas		3218740488	FABIO
9	Luis Fernando Areiza	Productor	Víctimas		3011915708	Fernando Zapata A.
10	Rigoberto Areiza	Productor	Víctimas		3161031165	Rigoberto Areiza
11	Hernan Dario Arteaga	Productor	Víctimas		3103524176	Dario Arteaga
12	Maria Yoneida Areiza	Productora	Víctimas		3127694765	Maria yoneida A
13	Luz Mabel Villegas	Productora	Victimas		3147429827	mabel villegas
14						
15						

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDÍA DE BRICE

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño , Antioquia**
ASUNTO:	Capacitación en manejo agrícola de unidades productivas
LUGAR Y FECHA:	Huerta escolar vereda El Pescado.

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Gustavo Alirio Marquez	Productor	Victimas		3172319536	Gustavo Marquez
2	Eudoro de Jesus Meza	Productor	Victimas		3147554805	Eudoro meza
3	Luz Mabel Villegas	Productora	Victimas		3147429827	mabel Villegas
4	Nidia de Jesus Arteza	Productora	Victimas		3233247753	Nidia Arteza
5	Rigoberto Arteza	Productor	Victimas		3161031165	Rigoberto Arteza
6	Maria Yoneida Arteza	Productora	Victimas		3127694765	Maria Yoneida A
7	Jose Navardo Grandet	Productor	Victimas		3234047866	Navardo Grandet
8	Francisco Eladio Valle	Productor	Victimas		3117221756	Eladio Valle
9	Davier Alirio Arteza	Productor	Victimas		3186791618	Davier Arteza
10	Fabio Antonio Rodriguez	Productor	Victimas		3218740488	FABIO RO
11	Hernan Dario Quiceno	Productor	Victimas		3103524176	Dario Quiceno
12						
13						
14						
15						

pdet Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

Agencia de Renovación del Territorio

LISTADO DE ASISTENTES

ALCALDÍA DE BRICEÑO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

NÚMERO Y NOMBRE DEL CONVENIO	**CONVENIO No. SG 0106-2025. Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el municipio de Briceño - Antioquia**
ASUNTO:	Capacitación en manejo agrícola de la unidad productiva
LUGAR Y FECHA:	Centro Dia de Briceño.

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Teléfono fijo/Celular	Firma
1	Ruth Yaneth Holguin	Productora	Victimas		3144513201	Yaneth Holguin
2	William Agudelo	Productor	Victimas		3218460936	William Agudelo
3	Alba Nery Mejía	Productora	Victimas		3125748330	ALbA-mejiCO
4	Rut Elena Echavarría	Productora	Victimas		3004043867	Rut Elena Echavarria S
5	Rodrigo Argiro Ochoa	Productor	Victimas		3137608239	Rodrigo Ochoa
6	Doris Enith Sarrazola	Productora	Victimas		3145809428	Doris Sarrazola L.
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-11, 02:49:14 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 82309723

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 11/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FREDY HERNANDO OCHOA		
Documento	CC1023801619	**Dirección**	CL 14 #8 A - 10
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8570053
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BRICEÑO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1023801619	FREDY HERNANDO OCHOA	03	00	X	X																0	30	30	0	(231001) COLFONDOS	$ 1,423,500	$ 227,800	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1,423,500	$ 178,000	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405,800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1,423,500	$ 1,423,500	$ 0	$ 0	$ 227,800	$ 178,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405,800	$ 0	$ 405,800

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NRO. MC-039-2025.
ACTA DE INICIO.

GRADO DE RESPONSABILIDAD		
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE BRICEÑO**	
Identificación	NIT - 890.984.415-4	
Representante Legal	**NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**	
Identificación	C.C Nro. 71.411.641	
Cargo:	Alcalde.	
CONTRATISTA	**FREDY HERNANDO OCHOA**	
Identificación	C.C. 1.023.801.619 de Briceño	
TIPOLOGIA	MINIMA CUANTIA	
OBJETO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA	
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS	
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($8.000.000)	
Imputación Presupuestal	CDP 00920 CRP 01090	**2.3.2.02.02.009** - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Supervisor Designado:	**YUDY ELENY ALZATE MONSALVE** - Secretaria de Agricultura Desarrollo Económico y Ambiente	
FECHA DE CONTRATO	NOVIEMBRE 28 DE 2025	
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 28 DE 2025.	
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 18 DE 2025	

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Briceño y el señor **FREDY HERNANDO OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.023.801.619, con establecimiento de comercio "CHARCUTERIA Y HELADERIA EL MIRADOR DE BRICEÑO", se celebró el contrato de Mínima No **MC-039-2025,** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA", por el valor de OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($8.000.000) y plazo de VEINTE (20) DÍAS.
- Que el contrato fue suscrito por las partes el 28-11-2025.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 28-11-2025,
- Que el contratista aportó todos los documentos que le fueron exigidos para suscribir el contrato.
- Que acorde a lo anterior, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
- Por lo tanto, las partes:

ACUERDAN:

- Fijar como fecha de iniciación del contrato de mínima cuantía No **MC-039-2025,** el día 28-11-2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 18-11-2025.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticinco (2025).

NOE ESPINOSA VASQUEZ
NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

fredy Ochoa
FREDY HERNANDO OCHOA
Contratista

YUDY ELENY ALZATE MONSALVE
Supervisor

Proyectó: Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación

ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTIA NRO MC-039-2025

El Alcalde municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que son atribuciones del Alcalde: Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes los decretos del gobiemo, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.
2. Que la actual Administración tiene el compromiso de dar plena transparencia a los procesos que se lleven a efecto, en cumplimiento de lo normado por las disposiciones vigentes en tal sentido.
3. Que a fin de asegurar las gestiones Administrativas del ente territorial y evitar demora en el desarrollo de los trámites, el representante legal del municipio, debe expedir los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno, evitando con ello, dilación en los procesos a ejecutar, lo que conllevaría de no hacerlo, a omisiones que le acarrearían sanciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

DESIGNAR como **Supervisora** la señora **YUDY ELENY ALZATE MONSALVE**, actual Secretaria de Agricultura Desarrollo Económico y Ambiente, del Contrato de Mínima Cuantía No **MC-039-2025** del veintiocho (28) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), celebrado entre el **MUNICIPIO DE BRICEÑO** y el señor **FREDY HERNANDO OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.023.801.619, con establecimiento de comercio "CHARCUTERIA Y HELADERIA EL MIRADOR DE BRICEÑO", el cual tiene por objeto: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA"

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Notificado,

NOE ESPINOSA VASQUEZ
NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

YUDY ELENY ALZATE MONSALVE
Supervisora

Proyectó: Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-039-2025.

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ, Identificado con la C.C. **No. 71.411.641** expedida en Briceño Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de BRICEÑO ANTIOQUIA, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente CONTRATO conforme a la ley 28 de 1974 y la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y acta de Posesión N° 01 del veintisiete (27) de diciembre 2023; en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Briceño – Antioquia, identificado con **NIT 890984415-4**, en adelante **EL CONTRATANTE**, informa al señor **FREDY HERNANDO OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.023.801.619, con establecimiento de comercio "CHARCUTERIA Y HELADERIA EL MIRADOR DE BRICEÑO", en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-039-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA".

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – VALOR. El valor del contrato es por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), equivalentes a 5,61 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2025), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT
1	Panadería hojaldrada 120gr promedio por porción (palitos de queso, palito americano, corbatín	1	$ 19.900

	napolitano, pastel de queso, pastel de arequipe y queso, rol de guayaba y queso, croissant de chocolate, almendras, jamón y queso) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas		
2	Porción de torta personal de 7 x 11 x 9 alto (zanahoria, red velvet, chocolate, maría luisa etc.) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onz	1	$ 22.000
3	Fajitas de pollo y verduras, x 350 gr por porción. capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	1	$ 26.750
4	Sándwich tradicional. chocolate 9 oz, yogurt, jugo natural, jugo de cajita	1	$ 11.600
5	Ensalada de fruta y helado	1	$ 12.000
Total			**$ 92.250**

Parágrafo 1: *Se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por FREDY HERNANDO OCHOA, por un valor de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.250). Sobre estos precios unitarios la entidad realizará las respectivas liquidaciones periódicas para pagos de acuerdo al servicio y cantidades que se hayan requerido y efectivamente entregado.*

Parágrafo 2: *Los requerimientos que se realicen son aleatorios y la bolsa a agotar será hasta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($8.000.000).*

QUINTA - FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante actas parciales de avance, previa presentación de cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social.

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DÍAS** (Sin superar el 31/12/2025), contados a partir del día veintiocho (28) de noviembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
NÚMERO	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
00999	17/09/2025	$8.000.000	$8.000.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la señora **YUDY ELENY ALZATE MONSALVE**, Secretaria de Agricultura Desarrollo Económico y Ambiente, a quien podrá ubicar a través del correo electrónico umata@briceño-antioquia.gov.co

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios y al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del articulo 932 y siguientes del Código del Comercio.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Briceño – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su

ejecución, requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en Briceño – Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde

FREDY HERNANDO OCHOA
Contratista

Proyectó: Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Nit: 890.984.415

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000001263

Fecha de Expedición: 28/11/2025

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00999	17/09/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	1.023.801.619
Beneficiario:	FREDY HERNANDO OCHOA

9DAB0F34F272A627422AED05AC0BA141

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**8.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	8.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	8.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1702010	Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	8.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	8.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	8.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2025000002948	Fortalecimiento de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño, Antioquia.	8.000.000,00

Valor en letras:

OCHO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Suministro de refrigerios bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, para el fortalecimiento institucional en la realización de talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y demás espacios de participación donde sean requeridos, en cumplimiento del convenio interadministrativo Nº. SG 0106 de 2025. suscrito entre la agencia de renovación del territorio y el municipio de Briceño Antioquia."

ADF ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Nit: 890.984.415

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000999

Fecha de Expedición: 17/09/2025

A87E2992881C2191D6CC36CA4BEED4AE

Nit ò Cedula:	890.984.415
Beneficiario:	MUNICIPIO DE BRICEÑO

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contración y otros gastos, que se detallan a continuacion en los rubros presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**8.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	8.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	8.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1702010	Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	8.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	8.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	8.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2025000002948	Fortalecimiento de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño, Antioquia.	8.000.000,00

Objeto de la disponibilidad

Suministro de refrigerios bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, para el fortalecimiento institucional en la realización de talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y demás espacios de participación donde sean requeridos, en cumplimiento del convenio interadministrativo Nº. SG 0106 de 2025. suscrito entre la agencia de renovación del territorio y el municipio de Briceño Antioquia."

Valor en letras:

OCHO MILLONES DE PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_briceño_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEIDY YULIANA CANO SERNA, el día: miércoles, 17 de septiembre de 2025 siendo las: 14:47:54

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NRO. MC-039-2025.

INFORME DE EVALUACION.

Briceño Antioquia 26 de noviembre de 2025 en la fecha y siendo las 03:00 pm, día y hora señalados en el cronograma del proceso de mínima cuantía identificado con el Nro. MC-039-2025 cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA***".

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento del **ítem 4.6** (Causales Que Generarían El Rechazo De Las Ofertas O La Declaratoria De Desierto Del Proceso), y demás requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

De esta verificación se concluye que la oferta presentada **CUMPLE** con lo solicitado en el **ítem 4.6** Causales que generarían el rechazo de las ofertas y con lo solicitado en documentos habilitantes exigidos en la invitación pública, por tanto, se habilita para continuar con el proceso de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES.		PROPONENTE
		FREDY HERNANDO OCHOA
1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica	CUMPLE
2	Fotocopia de la cédula persona natural	CUMPLE
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT	CUMPLE
4	Registro mercantil (cámara de comercio)	CUMPLE
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente Página web de la Procuraduría General de la nación	CUMPLE
6	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente.	CUMPLE
7	Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	CUMPLE
8	Certificado de antecedentes penales. Página web de la Policía Nacional.	CUMPLE
9	Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral.	CUMPLE
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE
11	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

12	Multas y Sanciones	CUMPLE
13	Certificado no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM.	CUMPLE
14	**Certificado de experiencia, el cual debe contener:** nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, fecha de ejecución del contrato, objeto del contrato, valor del contrato. Para el presente proceso de selección es necesario que el proponente acredite como mínimo **DOS (2) CERTIFICACIONES/CONTRATOS**, con entidades públicas o privadas que tengan igual o similar objeto contractual.	CUMPLE
15	Paz y salvo Municipal	CUMPLE
	VALOR DE LA PROPUESTA.	**$ 92.250 (suma de precios unitarios)**

RECOMENDACIÓN: Una vez evaluados los requisitos habilitantes y los precios ofertados por el oferente se determina que la oferta presentada **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación y, por lo tanto:

Se recomienda a la Entidad contratante que una vez agotado el termino de traslado para las observaciones al proceso y en firme el presente informe se proceda a la adjudicación al oferente único **FREDY HERNANDO OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.023.801.619 por cumplir con los requisitos habilitantes y económicos para la adjudicación del proceso.

La presente evaluación permanecerá por espacio de un día hábil en el portal www.colombiacompra.gov.co para efecto de observaciones.

Atentamente,

YUDY ELENY ALZATE MONSALVE.
Secretaria Agricultura Desarrollo Económico y Medio Ambiente

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
MINIMA CUANTÍA N.° 039-2025

1. **FUNDAMENTO LEGAL:** El proceso de selección es el previsto en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015.

2. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA"

2.1 TIPO DE CONTRATO: Servicios _____ Suministro o Compra X Obra _____ Consultoría _____.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO:

Los servicios contratados, deberán ser entregados en los plazos pactados por la entidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes, dichos suministros se entregarán a tracto sucesivo bajo la modalidad de monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT
1	Panadería hojaldrada 120gr promedio por porción (palitos de queso, palito americano, corbatín napolitano, pastel de queso, pastel de arequipe y queso, rol de guayaba y queso, croissant de chocolate, almendras, jamón y queso) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	1	$ 19.900
2	Porción de torta personal de 7 x 11 x 9 alto (zanahoria, red velvet, chocolate, maría luisa etc.) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onz	1	$ 22.000
3	Fajitas de pollo y verduras, x 350 gr por porción. capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	1	$ 26.750
4	Sándwich tradicional. chocolate 9 oz, yogurt, jugo natural, jugo de cajita	1	$ 11.600
5	Ensalada de fruta y helado	1	$ 12.000
Total			**$ 92.250**

3.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: el contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
b) Garantizar productos frescos, con fecha de vencimiento vigente y empaque seguro.
c) Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las normas sanitarias vigentes.
d) Asegurar condiciones adecuadas de higiene en preparación, manipulación, transporte y entrega.
e) El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato.
f) Proveer productos que estén en óptimas condiciones.
g) El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el monto del presupuesto oficial.
h) Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante.
i) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer.
j) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
k) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

4. DATOS DEL PROCESO:

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M.L.C/TE ($ 8.000.000), con cargo al rubro presupuestal N.º

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

2.3.2.02.02.009 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" disponibilidad presupuestal 999 del 17 de septiembre de 2025.

Las propuestas económicas no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de ser rechazadas.

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

4.3 FORMA DE PAGO: El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato**,** mediante actas parciales de avance, previa presentación de cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL o parafiscales si a ello hubiere lugar.

4.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Briceño Antioquia.

4.4. FORMA DE EVALUACION: La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado, el comité de contratación.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2024, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se procederá en consecuencia según se expone a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos

de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica

cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro

certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.- Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

• Se procederá a ubicar a los proponentes empatados en un orden de listado de acuerdo al orden de llegada de sus propuestas.

• Se procederá a incorporar en una bolsa oscura una cantidad de balotas identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

• La entidad procederá a sacar una única balota.

• El número de la balota sacada obedecerá al número del proponente adjudicatario.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus Página12 trabajadores o socios o accionistas. PARÁGRAFO 4. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas (antes mencionadas) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

4.6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Briceño podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya

lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

I. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
II. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
III. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
IV. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
V. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
VI. Cuando no se anexe el Certificado de Matricula Mercantil o Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
VII. La presentación de propuestas alternativas o condicionadas.
VIII. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
IX. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al habilitado.
X. Se rechazará la oferta si no se entrega la propuesta económica debidamente diligenciada y cargada en SECOP II
XI. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
XII. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
XIII. Cuando el objeto social o las actividades económicas registradas por el proponente en la cámara de comercio o RUT no tengan relación con el objeto contractual.
XIV. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de antecedentes penales y requerimientos judiciales que administra la Policía Nacional de Colombia.
XV. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tengan medidas correctivas pendientes por cumplir.
XVI. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
XVII. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

Los responsables de la evaluación examinaran cual fue la oferta con el menor precio y en

ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad, en caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso. propuesta será rechazada.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en decreto 1082 de 2015 en cuanto al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
Se ha considerado que el valor ofrecido no esté por debajo de los precios del mercado (esto es incluyendo todos los costos directos e indirectos, así como los riesgos), que no ponga en riesgo el proceso de selección, manteniendo el derecho de igualdad, que no comprometa la calidad del servicio ofrecido y que no se ponga en riesgo el patrimonio del oferente ni de los posibles oferentes del municipio.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 PRESENTACIÓN Y EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para- proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

5.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

El municipio de Briceño, verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo. En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, esta dependencia procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5.3. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Que acredite la idoneidad y experiencia en la actividad relacionada el presente objeto contractual, debidamente inscritos en cámara de comercio, donde acredite en su actividad comercial principal, códigos CIUU actividades relacionadas con el objeto a contratar.

PERSONA JURIDICA: Legalmente constituida, que acredite la idoneidad y experiencia en la actividad relacionada el presente objeto contractual, debidamente inscritos en cámara de comercio.

5.4. CAPACIDAD JURIDICA Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y

ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
1	Carta de presentación de la oferta	1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica
2	Fotocopia de la cédula persona natural	2	Fotocopia cédula Representante Legal
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT	3	Copia del Registro Único Tributario- RUT
4	Registro mercantil (cámara de comercio)	4	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente Página web de la Procuraduría General de la nación	5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Persona Jurídica y Representante Legal. Página web de la Procuraduría General de la nación
6	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente.	6	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República Vigente de la persona jurídica y del representante legal.
7	Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	7	Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
8	Certificado de antecedentes penales. Página web de la Policía Nacional.	8	Certificado de antecedentes penales del representante legal. Página web de la Policía Nacional.
9	Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral.	9	Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral.
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
11	Compromiso Anticorrupción	11	Compromiso Anticorrupción
12	Multas y Sanciones	12	Multas y Sanciones
13	Certificado no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM.	13	Certificado no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM por parte del representante legal.

14	**Certificado de experiencia, el cual debe contener:** nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, fecha de ejecución del contrato, objeto del contrato, valor del contrato. Para el presente proceso de selección es necesario que el proponente acredite como mínimo **DOS (2) CERTIFICACIONES/CONTRATOS**, con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la compraventa, suministro de alimentación, servicios de catering y restaurantes.	14	**Certificado de experiencia, el cual debe contener:** nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, fecha de ejecución del contrato, objeto del contrato, valor del contrato. Para el presente proceso de selección es necesario que el proponente acredite como mínimo **DOS (2) CERTIFICACIONES/CONTRATOS**, con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la compraventa, suministro de alimentación, servicios de catering y restaurantes.
15	Paz y salvo Municipal: este requisito solo será exigible al contratista seleccionado.	15	Paz y salvo Municipal: este requisito solo será exigible al contratista seleccionado.

5.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

- ✓ **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente que participe del presente proceso contractual debe acreditar experiencia por antigüedad igual o superior a **DOS (2)** años. Para lo anterior, la entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o matricula Mercantil del proponente y la fecha de su constitución.

- ✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Para el presente proceso de selección es necesario que el proponente acredite como mínimo **DOS (2) CERTIFICACIONES/CONTRATOS**, con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la compraventa, suministro de alimentación, servicios de catering y restaurantes.

5.5.1 DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

6. CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicidad de la invitación y estudios previos.	24 noviembre de 2025 a las 10:00 A.M	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública.	24 de noviembre de 2025 desde las 10:00 A.M, hasta las 10:00 A.M del 25 de noviembre de 2025.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Manifestación para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. (decreto 1860/2021)	24 de noviembre de 2025 desde las 10:00 A.M, hasta las 10:00 A.M del 25 de noviembre de 2025.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las observaciones a la invitación.	25 de noviembre de 2025 a las 2:00 P.M	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	25 de noviembre de 2025 a las 3:00 P.M	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Termino para expedir adendas	25 de noviembre de 2025 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para presentación de ofertas	26 de noviembre de 2025 hasta las 10:00 A.M.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Apertura de sobres	26 de noviembre de 2025 hasta las 10:05 A.M.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Informe de presentación de ofertas.	26 de noviembre de 2025 hasta las 10:10 A.M.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del informe de evaluación.	26 de noviembre de 2025 hasta las 3:00 P.M.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y termino para subsanar.	27 de noviembre de 2025 hasta las 03:00 P.M.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Respuestas a las observaciones al informe de verificación o evaluación y periodo de subsanación	27 de noviembre de 2025 hasta las 04:00 P.M	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Publicación informe de selección	28 de noviembre de 2025 a las 8:00 A.M	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .
Celebración del contrato	Durante las siguientes dos (02) horas luego de la publicación en el SECOP II.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co .

7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes logró acreditar los requisitos habilitantes.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

8. REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP II, publicando las nuevas fechas del cronograma.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

10. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

10.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. **b)** por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

10.2. CLAUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

11.- PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP II, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

NOE ESPINOSA VASQUEZ

NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa SGG
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor en contratación.

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Briceño ___ de _____ de _____
Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Carrera 10 NRO 9-11
Briceño- Antioquia.
Referencia: Invitación Pública de Mínima Cuantía **XXXXXXXXXX**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de LA INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXXXX cuyo objeto es: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
Declaro así mismo que:
1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Procesos de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Invitación públicas de Condiciones.
5. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de _____ meses (____ días).
7.-La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es_____
8.-Me comprometo a informar al Municipio de Briceño todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*

ANEXO No. 2
PROPUESTA TECNICA Y CONOMICA

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" de conformidad con la invitación pública de Mínima Cuantía **MC-XXXXXXXXX** y especificaciones establecidas en la presente Invitación pública:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT
1	Panadería hojaldrada 120gr promedio por porción (palitos de queso, palito americano, corbatín napolitano, pastel de queso, pastel de arequipe y queso, rol de guayaba y queso, croissant de chocolate, almendras, jamón y queso) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	1	
2	Porción de torta personal de 7 x 11 x 9 alto (zanahoria, red velvet, chocolate, maría luisa etc.) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onz	1	
3	Fajitas de pollo y verduras, x 350 gr por porción. capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	1	
4	Sándwich tradicional. chocolate 9 oz, yogurt, jugo natural, jugo de cajita	1	
5	Ensalada de fruta y helado	1	
	Total		

Valor total en letras: _____ PESOS M.L. IVA Incluido.
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a

la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS– los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

ANEXO No. 4

PERSONAS NATURALES
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES *ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003*

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

ANEXO 5.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Briceño ___ de _____ de _____
Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Carrera 10 NRO 9-11
BRICEÑO

Referencia: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MCXXXXXXXXXX

Asunto: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

consagradas en las leyes colombianas, por lo tanto, soy apto(a) para participar en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.

ANEXO 6.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación MC-XXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MC-039-2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MC-039-2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC-039-2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxxxx de 2025

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 7.
ANEXO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Ciudad y fecha _____
Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO
Carrera 10 Nro. 9-11
Briceño-Antioquia.

Referencia: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **MCXXXXXXX**

REFERENCIA: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA _____ OBJETO: "_____" Señores Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso). Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2025

_____
Nombre y firma del Representante Legal.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública de mínima Cuantía o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	secretaría de agricultura desarrollo económico y medio ambiente
JEFE DE DEPENDENCIA	Yudy Eleny Alzate Monsale
CARGO	Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre 30 de 2025
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	**LINEA ESTRATEGICA NUMERO II:** Llego el momento del Campo y la Sostenibilidad Ambiental.
	SECTOR: 17: agricultura y Desarrollo Rural 32: ambiente y Desarrollo Sostenible
	PROGRAMA: 1702: inclusión productiva de pequeños productores rurales. 1707: Sanidad Agropecuaria e inocuidad agroalimentaria 3502: Productividad y Competitividad 1708: Ciencia Tecnología e innovación agropecuaria 3202: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	PRODUCTO: 1702010: Servicio de Asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores 1702038: Servicio de apoyo a la comercialización 1707043: Servicio de Control de paracitos para especies de interés agropecuario 350217: Servicio de asistencia técnica para emprendedores 1708018: Especies animales atendidas 3202037: Servicio de recuperación de cuerpos de agua 3202038: Servicio de producción de plántulas
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACIÓN CATÁLOGO MGA	
CÓDIGO SECTOR	17 - 32
SECTOR	Agricultura y Desarrollo Rural Ambiente y Desarrollo Sostenible
CÓDIGO PROGRAMA	1702 -1707 3502- 1708 -3202
PROGRAMA	-Inclusión productiva de pequeños productores rural -Productividad y Competitividad

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | **Postal** 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

	-Ciencia Tecnología e innovación agropecuaria
CÓDIGO PRODUCTO	1702010 – 1702038 – 1707043- 350217- 1708018: 3202037 - 3202038
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la comercialización
CÓDIGO DEL INDICADOR	1702037
INDICADOR DE PRODUCTO	-Pequeños Productores rurales asistidos - Unidades Productivas Beneficiadas
CÓDIGO BPIN	**2025000002948**
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	50192700 – Platos combinados empaquetados 90101600 – Servicios de banquetes y catering 90101800 – Servicio de comida para llevar y a domicilio
OBJETO DEL GASTO	"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA."
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	**91131**
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
DURACIÓN	Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el SECOP II.
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma. En concordancia con esta disposición, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, señala que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Entre el municipio de Briceño, Antioquia y la Agencia de Renovación del territorio ART, se suscribió convenio interadministrativo SG-0106-2025, con el objeto denominado ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento como estrategia de atención a la población vulnerable en el Municipio de Briceño-Antioquia"*** el cual tiene como objetivo principal contribuir a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el marco del Acuerdo Final de Paz, responder a iniciativas comunitarias específicas en Briceño, relacionadas con la reactivación económica y la seguridad alimentaria, la inclusión productiva de pequeños productores rurales, teniendo como fin último mejorar los ingresos y las condiciones socioeconómicas de familias beneficiarias en las zonas rurales del municipio, así como garantizar el derecho humano a la alimentación en el territorio, a través de la apuesta a la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 33.007, se enmarcan en 8 pilares, entre ellos, los siguientes:

PILARES	
Pilar 6. Reactivación económica y producción agropecuaria.	Se refiere a los procesos para establecer y/o restablecer las condiciones territoriales que

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

	permitan el crecimiento económico y el desarrollo humano de manera sostenible.
Pilar 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación.	Son las acciones que garantizan el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada; la erradicación del hambre y el fomento de la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", trazó un nuevo enfoque para acelerar y reorientar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), a través de la participación efectiva de las comunidades y la priorización de proyectos estratégicos, que permitan transformar las condiciones de estas regiones priorizadas en el Acuerdo Final para la Transformación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (DNP, 2023, p. 293). Así mismo, definió enfoques integrales para el cierre de brechas sociales, económicas y territoriales asociadas a la consolidación de su bienestar y buen vivir (DNP, 2023, p. 257).

Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene la particularidad de haberse construido desde las necesidades de las regiones, con procesos colectivos constructivos que identificaron los ejes sobre los cuales debe fundar el actuar del gobierno nacional, lo anterior con la finalidad de que los programas y proyectos que se implementen en el marco del mismo se encuentren dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los colombianos y promover el desarrollo económico y social del territorio.

En el documento base para el PND se establece que "La planeación territorial inteligente debe incorporar de manera sistemática los flujos. En este ejercicio es central el aprovechamiento de los datos y las tecnologías digitales. Se tendrán en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En municipios PDET -territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito- es necesario el fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales, para la coordinación supramunicipal orientada al impulso de la implementación de los PATR. El Gobierno Nacional fortalecerá la gestión en municipios priorizados de menos de 50.000 habitantes, para diversificar las economías locales y mejorar su adaptación y resiliencia climática, estableciendo estrategias de economía circular y de la biodiversidad. Se implementarán soluciones basadas en la naturaleza, mediante alianzas entre empresas, academia, comunidades y entes territoriales, de acuerdo con su vocación y capacidades".

Para el anterior propósito, el plan estratégico 2023 -2026 "Territorios para la vida y la paz total" ha definido la línea estratégica "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas" de la Agencia de Renovación del Territorio – ART (V2) ha definido entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

LINEAS ESTRATÉGICAS 2023 - 2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PRODUCTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META CUATRENIO 2023-2026
1. Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	1.3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación	# Proyectos integradores estructurados y en implementación	32
		Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# Proyectos PDET contratados y en ejecución	270

Así las cosas, se tiene que acorde con la misionalidad de la ART, sus objetivos estratégicos alineados al PND 2023- 2026, se busca que se implementen acciones que propendan por la creación o fortalecimiento de actividades que generen desarrollo económico en las zonas focalizadas por los PDET, aspectos que permiten en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica que debe existir entre las entidades del estado, aunar esfuerzos cuando existan objetivos y funciones que les sean afines respecto a la prestación de un servicio o a la atención de una necesidad común para cumplir con un fin o cometido estatal; es necesidad está enmarcada dentro del Plan de Acción de la ART previsto para la vigencia 2024.

Como resultado de los procesos participativos, se definieron un total de 33.007 iniciativas PDET. Para el caso del Municipio de Briceño – Antioquia se cuenta con 121 iniciativas, entre las cuales se tienen las siguiente:

Pilar 6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria
305107297483
Formular y diseñar proyectos productivos pecuarios integrales en ganadería en sistema silvopastoril, y especies menores y apicultura que incluyan extensión rural agropecuaria, adecuación de tierras, activos productivos, fortalecimiento organizacional y comercialización, que mejoren la economía de la familia rural y el desarrollo sostenible del campo, en el municipio de Briceño (Antioquia).
305107296873
Fortalecer la adquisición de semillas de la misma zona para la siembra y montaje de proyectos de seguridad alimentaria en el municipio de Briceño.

Pilar 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación
305107296941

Gestionar programas para mejorar la dieta nutricional de los habitantes de la zona rural del municipio de Briceño.
305107296982
Implementar la estrategia para el fomento de la agricultura familiar campesina y comunitaria (ACFC), que incluya granjas familiares, huertas caseras, huertas escolares y programas de extensión rural integral en el Municipio de Briceño.

Por lo anterior, la Agencia de Renovación del Territorio y el Municipio de Briceño – Departamento de Antioquia, han acordado la suscripción de este convenio administrativo y así, aunar esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones, misionalidad y lograr la ejecución de este proyecto productivo, que propende por el avance en el cumplimiento del acuerdo de Paz. Se resalta que, el presente documento se encuentra alineado con los manuales, instructivos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ART y su actualización responderá a los procesos de mejoramiento continuo de la entidad, y pretende garantizar que el proceso de implementación esté regulado, es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

Igualmente, se hace importante indicar que la población objetivo del proyecto que pretende ejecutarse a través del Convenio Interadministrativo, corresponde a la "Asociación de desplazados del municipio de Briceño", quienes cuentan con certificado de existencia y representación legal registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, su objeto social contempla entre otros la realización de las siguientes actividades:

c) Establecer los procedimientos y mecanismos que permitan fomentar el desarrollo integral de los asociados y sus familias
d) Programar y organizar cursos y otras actividades educativas de capacitación dirigidas a la organización que permitan la participación y vinculación en el ejercicio de los derechos y deberes adquiridos
e) Fomentar la creación y conformación de empresas de economía solidaria, como también el impulso y ejecución de programas que promuevan el desarrollo integral de los asociados
g) Como organismo de naturaleza solidaria, procurará obtener de las entidades oficiales y privadas la celebración de contratos y/o convenios para la construcción de obras o la prestación de servicios, de
conformidad con el segundo inciso del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia
h) Buscar permanentemente la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la organización y de esta con las demás personas y familias. Diseñar y formule el establecimiento de planes, programas y proyectos de acuerdo con las necesidades, intereses y posibilidades de las comunidades, el estado y los particulares.
i) Participar activamente en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y presupuesto municipal, departamental y nacional,

en los que se recoja e interprete debidamente las necesidades, aspiraciones y propuestas de la población en estado de desplazamiento o vulnerabilidad hacia el mismo.

Conforme a lo anterior, se puede evidenciar que el objeto social de la población beneficiara concurre con la misionalidad que tanto la Agencia de Renovación del Territorio – ART, como el municipio de Briceño – Antioquia a través del presente Convenio Interadministrativo pretenden atender.
A su vez, se debe informar que el lugar de ejecución del Convenio se desarrollará en las siguientes veredas del municipio de Briceño – Antioquia:

Ubicación general	Ubicación específica veredas
Departamento: Antioquia Municipio: Briceño Centro poblado: Rural	El Pescado: Doce (12) familias El respaldo: Cuatro (4) familias El Turcó: Una (1) familia Gurimán: Dos (2) familias La América: Una (1) familia La calera: Una (1) familia La Meseta: Tres (3) familias La Molina: Dos (2) familias La Vélez: Dos (2) familias Los Naranjos: Una (1) familia Travesías: Una (1) familia Casco Urbano: Dos (2) familias

En concordancia con lo anterior, este documento guía pretende garantizar que el proceso de implementación del proyecto indicado esté regulado, en donde, cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido durante su fase de estructuración y en la cual, se dio la viabilidad al proyecto. La implementación del convenio, entonces, comprenderá como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento y en los documentos referentes del proyecto.

Para la actual Administración Municipal de Briceño en su programa de gobierno Municipal 2024-2027 "LLEGO EL MOMENTO", enmarcamos todas las acciones encaminadas a fortalecer la economía, procurando brindar empleo, seguridad alimentaria y desarrollo económico sostenible para las familias campesinas en el municipio, incentivando la producción sostenible, de esta manera se establecieron diferentes estrategias productivas para el fortalecimiento del campo en el municipio de Briceño buscando atender el sector agrícola, pecuario y forestal enmarcados bajo los procesos de sensibilización ambiental y cuidado del medio ambiente con los productores del municipio.

De esta manera el municipio de Briceño, Antioquia, pretende la implementación de iniciativas que generan procesos de sensibilización frente a la seguridad y soberanía alimentaria, facilitando el acceso y la disponibilidad de alimentos mediante la implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de alimento, garantizando la seguridad Alimentaria de las familias Briceñitas, de conformidad con el alcance del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 de 2025. suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio y el municipio de Briceño Antioquia.
El Municipio de Briceño, en el marco del Convenio Interadministrativo SG 0106 de 2025, debe ejecutar las actividades previstas en el **Componente 2: "Fortalecimiento en hábitos alimentarios saludables y culturalmente adecuados",** las cuales comprenden la realización de seis eventos de capacitación, consistentes en dos talleres para cada uno de los tres núcleos veredales, dirigidos a 32 productores del municipio.
Estos talleres abordan temáticas esenciales como:

- Alimentación saludable, manipulación, transformación y conservación de alimentos.
- Manejo y conservación de semillas in situ, integrando apropiación del territorio y adaptación al cambio climático.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estos espacios formativos, el Municipio está obligado a prestar apoyo logístico, técnico y operativo a los eventos que se realicen en el marco del convenio. Dentro de esta responsabilidad se incluye la provisión de los elementos necesarios para facilitar la permanencia, participación activa y bienestar de los asistentes.
En este contexto, se identifica la necesidad de contratar el suministro de refrigerios, dado que:

1. Los talleres tienen una duración que demanda garantizar condiciones mínimas de bienestar para los 32 participantes.
2. La entrega de refrigerios es una práctica logística habitual en actividades pedagógicas de carácter comunitario, la cual contribuye a mantener la asistencia, promover la concentración y mejorar la experiencia formativa.
3. El convenio exige el desarrollo efectivo de las actividades previstas en el anexo técnico y señala que el Municipio debe destinar los recursos exclusivamente para la ejecución de estas, incluyendo los apoyos logísticos necesarios.
4. El suministro de refrigerios se convierte en un insumo indispensable para asegurar la adecuada ejecución del componente y cumplir con las obligaciones asumidas.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los refrigerios necesarios para los seis eventos de capacitación, garantizando calidad, oportunidad y pertinencia conforme al público objetivo y a la naturaleza del componente, estos refrigerios serán suministrados bajo la modalidad tipo bolsa o monto agotable acorde con la programación de actividades de capacitación y agendas de trabajo definidas por la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente.

1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona natural o

jurídica que cumpla con la experiencia requerida para cumplir con en el objeto a contratar, encargándose de la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo y cantidades establecidas.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantizan los servicios solicitados.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DONDE SEAN REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. SG 0106 DE 2025. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA."

2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: MINIMA CUANTÍA

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50 alimentos, Bebidas y Tabaco	5019 alimentos preparados y conservados	50192700 Platos combinados empaquetados	Platos combinados empaquetados
90 servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	Servicios de banquetes y catering
90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101800 Servicios de comidas para llevar y a domicilio	Servicios de comida para llevar y a domicilio

2.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT
1	Panadería hojaldrada 120gr promedio por porción (palitos de queso, palito americano, corbatín napolitano, pastel de queso, pastel de arequipe y	1	$ 19.900

	queso, rol de guayaba y queso, croissant de chocolate, almendras, jamón y queso) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas		
2	Porción de torta personal de 7 x 11 x 9 alto (zanahoria, red velvet, chocolate, maría luisa etc.) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onz	1	$ 22.000
3	Fajitas de pollo y verduras, x 350 gr por porción. capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onzas	1	$ 26.750
4	Sándwich tradicional. chocolate 9 oz, yogurt, jugo natural, jugo de cajita	1	$ 11.600
5	Ensalada de fruta y helado	1	$ 12.000
Total			**$ 92.250**

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
b) Garantizar productos frescos, con fecha de vencimiento vigente y empaque seguro.
c) Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las normas sanitarias vigentes.
d) Asegurar condiciones adecuadas de higiene en preparación, manipulación, transporte y entrega.
e) El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato.
f) Proveer productos que estén en óptimas condiciones.
g) El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el monto del presupuesto oficial.
h) Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante.
i) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer.
j) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
k) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

3. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

A) EL PROVEEDOR, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

3. Ejecutar sus obligaciones contractuales con ce eridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.

4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

5. Entregar los suministros bajo su propio riesgo debicamente empacados.

6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

7. El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes ofertados en zona urbana del Municipio de Briceño, Antioquia.

B. <u>EL MUNICIPIO,</u> se obliga a:

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente

proceso se determinó de acuerdo con las cotizaciones del servicio ofrecidos por diferentes proveedores locales y de la ciudad de Medellín.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.**

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 123 y 124 del 01 de junio de 2020, manual de contratación y supervisión e Interventoría.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR

00099 del 17-09-2025.	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	OCHO MILLONES DE PESOS M/L **($8.000.000)**

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP II.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

9. FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante la presentación de informes de avance, cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

10. RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO DE HOTELES Y RESTAURANTES		
CONCEPTO	**BASE MINIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$ 199.000	15% del IVA
Servicios de hoteles y restaurantes	$ 199.000	3.5%

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El municipio de Briceño revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, tales como:

No Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	valor
MOG-MC-042-2025	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DESTINADOS A LOS ASISTENTES A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA	$ 1.200.000
MC. 029-2025	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	$29.563.045
MC-023-2025	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS y CENA	$24.000.000
M-039-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	SUMINISTRO DE CATERING REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y REUNIONES OFICIALES REALIZADAS Y DIRIGIDAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL	$20.000.000

12. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.

2. **DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**

- Fotocopia de la Cedula Persona Natural
- Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción
- Certificados de experiencia
- Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
- Paz y salvo Municipal.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACION		ASIGNACION
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de plazos para subsanarlos.	Baja	0.5%	PROVEEDOR
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual.	Estudio de mercado	Media	1%	PROVEEDOR
Entrega de producto de baja calidad.	Sanciones al PROVEEDOR	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5%	PROVEEDOR

14. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones de este, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

15. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato.

16. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

16.1. MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a**) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. **b)** por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. **c**) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

16.2. CLAUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados.

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE,** del Municipio de La Briceño. Y serán sus funciones todas las inherentes a su

cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.
8. Las demás contempladas en la ley 1474 de 2011.

18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**
- **Cotizaciones**
- **Ficha técnica**

Briceño, 30 de octubre de 2025

YUDY ELENY ALZATE MONSALVE.
Secretaria Agricultura Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Proyecto: Claudia Patricia Aguirre Mora- Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor Contratación

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT
1	Panadería hojaldrada 120gr promedio por porción (palitos de queso, palito americano, corbatín napolitano, pastel de queso, pastel de arequipe y queso, rol de guayaba y queso, croissant de chocolate, almendras, jamón y queso) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onz	1	$ 19.900
2	Porción de torta personal de 7 x 11 x 9 alto (zanahoria, red velvet, chocolate, maría luisa etc.) capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onz $22.000	1	$ 22.000
3	Fajitas de pollo y verduras, x 350 gr por porción. capuchino, latte, chocolate con o sin leche, infusiones, jugo natural con o sin leche de 12 onza	1	$ 26.750
4	Sándwich tradicional. chocolate 9 oz, yogurt, jugo natural, jugo de cajita	1	$ 11.600
5	Ensalada de fruta y helado	1	$ 12.000
Total			**$ 92.250**

PRESUPUESTO OFICIAL A AGOTAR: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.984.415-4

Este Documento se expide el día martes, 25 de noviembre de 2025

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): FREDY HERNANDO OCHOA

Con Identificación: 1023801619

Se encuentra a PAZ y SALVO por todo concepto con el MUNICIPIO DE BRICEÑO.

NOTAS A ESTE DOCUMENTO:

- *NO, existe valorización Municipal*

Este Documento es valido hasta el dia jueves, 25 de diciembre de 2025

Firma del Responsable

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: NANCY ANDREA ESPINOSA MARTINEZ, el dia: martes, 25 de noviembre de 2025 siendo las: 9:01:43